ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº. 4168-2024

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

Señor
MANUEL ALEJANDRO CASTAÑEDA BONILLA
CC No. 1.015.480.071
Representante legal
COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA
NIT: 830.085.106-8
Email: vimelltda@gmail.com
Dirección: Carrera 68H No. 77-81 Bogotá

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-036-2024

Respetado Señor Manuel Alejandro,

Una vez verificada la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA,** se evidenció que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SMC-036-2024, ha sido aceptada por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

1. OBJETO

ADQUIRIR ZUNCHADORA PARA EL EMBALAJE DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CANJE Y DIVULGACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.995.000)**, Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del presupuesto asignado al Ministerio para la vigencia fiscal 2024, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 564824 DEL 22 DE JUNIO DE 2024** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.

El valor de la propuesta económica corresponde al siguiente:

1.4	OFERTA ECONOMICA							
1.4.1	OFERTA ECONÓMICA. Diligencie el Valor Total Ofertado (Incluye el valor de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar y que se generen en la ejecución del contrato)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMATO PROPUESTA ECONOMICA)						
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								6.995.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Adquirir zunchadora para el embalaje de colecciones bibliográficas en el marco del programa de canje y divulgación de la Biblioteca Nacional de Colombia	1,00	UN	7.021.000,00	6.995.000,00	6.995.000,00

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
2. Entregar el bien objeto del presente proceso en la Biblioteca Nacional de Colombia, ubicada en la Calle 24 No. 5-60 Bogotá D.C., en la fecha acordada con el supervisor del contrato.
3. Entregar el bien adquirido en perfectas condiciones, nuevo sin remanufactura, desgastes o defectos en ninguno de sus componentes y accesorios y con su respectivo documento de garantía.
4. Reponer y/o Sustituir el elemento sin costo adicional para la Entidad, en caso de que se determine que el mismo no cumple con las características técnicas descritas en el presente proceso, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte del supervisor del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías de cumplimiento por parte de la entidad.
5. Entregar documento de funcionamiento y recomendaciones para el adecuado manejo del bien entregado.
6. Responder por la garantía de calidad y funcionamiento del bien, sin imponer trabas ni tramites engorrosos que impliquen desgaste administrativo para la Entidad.
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el MINISTERIO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Radicar oportunamente las facturas necesarias para el pago con sus soportes correspondientes en la Plataforma del SECOP
9. Solicitar las modificaciones al contrato con debida justificación (si se requieren), mínimo con quince (15) días de anticipación.
10. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y controles de calidad del elemento adquirido
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el **MINISTERIO** previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

ÚNICO PAGO, previa entrega de los bienes objeto del contrato y entrada a almacén, presentación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

5. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en **AZ DIGITAL**. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el **AZ DIGITAL.**

6. GARANTIAS

EL **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

A. **Cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **Calidad de los Bienes:** Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más.

EL CONTRATISTA deberá cargar en SECOP II esta garantía, dentro de los dos (2) días hábiles **SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O PUBLICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por **LA COORDINADORA DEL GRUPO DE DESARROLLO DE COLECCIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA** o quien haga sus veces o quién el Ordenador del Gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
4. Levantar y firmar las actas respectivas
5. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA
6. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato
8. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar
9. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA,** al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

8. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que el contrato es de ejecución instantánea, el contrato no será objeto de liquidación.

La presente aceptación se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación en SECOP II

Proyectó: Andres Felipe Cedeño M - Abogado BNC
Reviso: Vanessa Gil Gómez: Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios